



PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 2019-766-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Con el fin de agotar todos los medios para realizar la notificación y tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, ORDÉNESE a través de la secretaria de este despacho consultar la página web del ADRES en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS y del Registro Único Empresarial y Social -RUES- que es administrado por las Cámaras de Comercio para acceder a los datos de ubicación física electrónica del extremo pasivo.

CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ



PROCESO EJECUTIVO
Radicado: 2019-766-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y previo a decretar el emplazamiento solicitado por el ejecutante, se procederá a tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación; de ahí que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 numeral 1, y 43 numeral 4 del C.G.P., ORDÉNESE OFICIAR a la EPS SALUD TOTAL, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de EDGAR ANTONIO GUTIERREZ BELTRAN identificado con C.C. No. 91.465.274, así como de su lugar de trabajo comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

Lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso y contradicción de las partes consagrado en el artículo 29 de la C.P., y de esta forma evitar conculcar derechos fundamentales y futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. 79 QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE MAYO DE 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTIBLANCO
SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dda3f7dbd65eaf9ada16c7edd9ba33bf3889fbb477e714f5ddf12b44332f745**

Documento generado en 20/05/2021 12:12:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>